



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Miércoles, 9 de octubre de 1996

Núm. 122

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Contratación y Patrimonio

Precisándose contratar mediante procedimiento negociado, al amparo de lo previsto en el art. 211 h- de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la consultoría y asistencia para la realización de un estudio sobre el funcionamiento de los Servicios de la Ciudad Asistencial San Telmo, bajo las condiciones que luego se describirán. se hace público al objeto de que los interesados en la Contratación puedan presentar sus ofertas económicas, IVA incluido, en sobre cerrado, en el Negociado de Contratación de esta Diputación, calle Burgos, número 1, 34001 - Palencia, en el plazo de cuatro días hábiles a contar desde el siguiente a aquél de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

1.—*Objeto de la contratación.* — La realización de un estudio sobre el funcionamiento de los diferentes Servicios de la Ciudad Asistencial San Telmo.

2.—*Prestaciones del contrato.* — Serán las siguientes:

2.1. Asesoramiento y control de los recursos humanos disponibles.

2.2. Asesoramiento y control de los recursos materiales y técnicos disponibles.

2.3. Estudio de la optimización de los rendimientos y resultados, al objeto de lograr la mayor calidad posible en las prestaciones a los usuarios.

2.4.—Estudio de técnicas, organización y plannings existentes y de las posibles anomalías, infrutilizaciones, demoras, etc., susceptibles de corrección y mejora.

2.5. La dedicación del personal del que disponga el adjudicatario para la realización del estudio, será a tiempo completo (siendo jornadas y horarios discretionales), debiendo emitir un parte diario de los trabajos llevados a cabo durante ese día.

3.—*Plazo de entrega.* — El plazo de entrega del estudio a realizar será de tres meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se haya realizado la notificación de la adjudicación.

4.—*Tipo de licitación.* — Se señala como tipo máximo de licitación impuestos incluidos, la cantidad de 950.000 ptas.

5.—*Garantías.* — Definitiva de 38.000 pesetas.

6.—*Reserva de derechos.* — La empresa adjudicataria no podrá utilizar con fines comerciales ni de ningún otro tipo, los datos obtenidos del Servicio de Consultoría y Asistencia prestado.

7.—*Proposición.* — Deberá contener además del precio ofertado un esquema de actuaciones y descripción del contenido de la memoria que deberá entregar a la finalización del contrato.

8.—*Criterios para la adjudicación.* — Se tendrán en consideración los siguientes: Solvencia técnica o profesional en base al esquema de actuaciones presentado y menor precio ofertado.

El importe del anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Palencia, 3 de octubre de 1996. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4143

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Planes Provinciales

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo prescrito en el art. 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas, en ANEXO adjunto se relacionan adjudicaciones de contratos efectuados por esta Diputación Provincial, con importe anual o superior a 5.000.000 de pesetas.

ANEXO QUE SE CITA

- 178/06-CM-R. — Pavimentación Velilla del Río Carrión.
 - * Contratista: Hormigones Saldaña, S. L.
 - * Oferta económica: 8.025.000 pesetas.
- 62/96-POL. — Abastecimiento agua en Fresno del Río.
 - * Contratista: Hormigones Saldaña, S. L.
 - * Oferta económica: 7.065.000 pesetas.
- 55/96-POL. — Abastecimiento agua en Villarrobejo.
 - * Contratista: Hormigones Saldaña, S. L.
 - * Oferta económica: 6.300.000 pesetas.
- 13/96. — Mejora abastecimiento agua en Manquillos.
 - * Contratista: C. y S. Saldaña, S. L.
 - * Oferta económica: 6.232.000 pesetas.
- 33/96. — Urbanización en Dueñas.
 - * Contratista: Agua y Medio Ambiente.
 - * Oferta económica: 13.633.815 pesetas.
- 7/97. — Ampliac. saneamiento en Cevico Navero.
 - * Contratista: Agua y Medio Ambiente.
 - * Oferta económica: 5.199.308 pesetas.
- 38/96. — Urbanización en Herrera de Pisuerga.
 - * Contratista: IPE, S. L.
 - * Oferta económica: 11.660.000 pesetas.
- 14/96. — Con. depósito y m. báscula en Quintana del Puente.
 - * Contratista: Gaudencio Tristán e Hijos, S. A.
 - * Oferta económica: 11.117.161 pesetas.
- 26/96. — Urbanización en Venta de Baños.
 - * Contratista: Gaudencio Tristán e Hijos, S. A.
 - * Oferta económica: 19.250.000 pesetas.
- 50/96. — Pavimentación en Torquemada.
 - * Contratista: Gaudencio Tristán e Hijos, S. A.
 - * Oferta económica: 8.249.000 pesetas.
- 67/96-POL. — Tratamiento superficial CP. Herrera de Valdecañas.
 - * Contratista: Probisa.
 - * Oferta económica: 6.269.800 pesetas.
- 23/96-POL. — Abastecimiento agua mancomunidad Zona Cerrato, primera.
 - * Contratista: UTE: Copasa y H. Sierra, S. L.
 - * Oferta económica: 21.817.000 pesetas.
- 53/96-POL. — Abastecimiento agua mancomunidad Zona Cerrato, segunda.
 - * Contratista: UTE: Copasa y H. Sierra, S. L.
 - * Oferta económica: 68.880.000 pesetas.

- 45/96. — Urbanización Casas del Hogar en Palencia.
 - * Contratista: H. Sierra, S. L.
 - * Oferta económica: 30.520.610 pesetas.
- 7/96-FC. — Cons. Casa Consistorial en Mazuelos de V.
 - * Contratista: Hnos. Frechilla Pérez.
 - * Oferta económica: 7.296.000 pesetas.
- 27/96-FC. — (Reforma antiguas escuela Casa Cultura en Támara.
 - * Contratista: Herdisa Ingeniería, S. L.
 - * Oferta económica: 5.395.000 pesetas.
- 35/96-FC. — Cons. cementerio Saldaña, quinta fase.
 - * Contratista: C. y S. Saldaña, S. L.
 - * Oferta económica: 21.200.000 pesetas.
- 57/96-R. — Cons. cementerio Villamuriel de Cerrato.
 - * Contratista: Riomayor, S. L.
 - * Oferta económica: 34.125.000 pesetas.
- 26/96-POL-R. — Mejora señalización vertical.
 - * Contratista: Industrial BAN, S. L.
 - * Oferta económica: 5.417.177 pesetas.
- 2/96-RVL. — C. puente sobre río Pisuerga en Quintanaluengos.
 - * Contratista: Osepsa.
 - * Oferta económica: 89.760.000 pesetas.
- 64/96-POL. — Dep. aguas residuales en Carrión de los Condes.
 - * Contratista: UTE: Madesa y H. Sierra, S. L.
 - * Oferta económica: 57.887.239 pesetas.
- 9/96-Sequía. — Captación aguas Villaproviano.
 - * Contratista: Herdisa Ingeniería, S. L.
 - * Oferta económica: 6.470.000 pesetas.
- 4/96-FC. — Rehabilitación Casa Consistorial de Autilla del Pino.
 - * Contratista: C. Técnica Castellana, S. A.
 - * Oferta económica: 7.180.000 pesetas.
- 52/96. — Pavim. Santa Olaja, Quintanadiez, etc.
 - * Contratista: Gaudencio Tristán e Hijos, S. A.
 - * Oferta económica: 7.850.000 pesetas.
- 69/96-CM. — Pavimentación Barrio San Pedro-Guardo.
 - * Contratista: IPE, S. L.
 - * Oferta económica: 6.200.000 pesetas.

Palencia, 1 de octubre de 1996. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4088

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Palencia, por la que se anuncia subasta de fincas rústicas.

Se sacan a pública subasta, para el día 27 de noviembre próximo, a las once treinta horas, ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda de Palencia, en cuya Sección del Patrimonio del Estado pueden verse los pliegos de condiciones generales, las fincas rústicas siguientes:

Municipio de Dueñas. Parcela 58, hoja 27, de 6-55-00 Has.
Municipio de Espinosa de Cerrato. Parcela 3, hoja 22, de 10-03-50 Has.; parcela 15, hoja 29, de 12-40-00 Has.; parcela 10, hoja 22, de 3-29-40 Has.; parcela 1, hoja 28, de 2-16-30 Has.

Municipio de Herrera de Valdecañas. Parcela 147, hoja 2, de 1-22-80 Has.; parcela 65, hoja 12, de 6-34-00 Has.

Municipio de Páramo de Boedo. Parcela 139, hoja 6, de 1-54-80 Has.

Municipio de Renedo de Valdeavia. Parcela 72, hoja 1, de 1-04-00 Has.

Municipio de San Cebrián de Campos. Parcela 45, hoja 3, de 4-43-60 Has.

Municipio de Torquemada. Parcela 19, hoja 38, de 1-11-40 hectáreas.

Municipio de Villaconancio. Parcela 11, hoja 5, de 9-81-40 hectáreas; parcela 26, hoja 3, de 8-73-60 hectáreas.

Municipio de Villaherreros. Parcela 37, hoja 2, de 1-56-80 hectáreas.

Municipio de Villamediana. Parcela 62, hoja 13, de 6-68-40 hectáreas; parcela 32, hoja 8, de 9-99-80 hectáreas; parcela 34, hoja 22, de 16-26-00 hectáreas.

Municipio de Villaturde, parcela 5, hoja 6, de 0-99-20 hectáreas.

Palencia, 30 de septiembre de 1996. — El Delegado, Jesús Vicente Arce Alonso.

4105

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Oficina Territorial de Trabajo. — Palencia

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En expediente de conciliación núm. 1.314-15/96, seguido a instancia de Juan Carlos Prieto Domingo y Felipe Martínez Quirce, en reclamación de despidos, frente a la Empresa Distribuidores Agrícolas, S. A. (DASA), hoy en ignorado paradero, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/1985, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 16-1-96, a las diez treinta horas, ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Distribuidores Agrícolas, S. A. (DASA), expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Rosario Rodríguez Pérez.

4103

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

EDICTO

Don José Martín Martín, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, contra los deudores que se relacionarán al final de este edicto, por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confiere el art. 108 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Asimismo con fecha 25 de junio de 1996, se dictó en los expedientes que se indicarán la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramiéndose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio a los deudores que luego se relacionarán por los débitos que se expresarán y desconociéndose otros bienes, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores y que se describen al final de este edicto.

De los citados embargos se efectuarán anotaciones preventivas en los Registros de la Propiedad correspondientes al término municipal en que se encuentran ubicados los bienes, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta diligencia de embargo por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de la última residencia de los deudores y en el tablón de anuncios de esta Oficina, por no haberse podido realizar personalmente, al no encontrarse los deudores en su domicilio, conforme dispone el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación; notifíquese también, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y a las demás personas interesadas en el procedimiento, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación de los bienes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en mencionado precepto legal, invítese a las demás personas interesadas en el procedimiento, acreedores hipotecarios que sean desconocidos o forasteros, para que designen en esta capital, persona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerse por los motivos expuestos.

Igualmente requiéraseles para que presenten y entreguen los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad.

Lo que se notifica a los deudores y en su caso a su cónyuge, advirtiéndoles que contra lo acordado en esta diligencia y de conformidad con lo que dispone el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, podrá formularse recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia, en el plazo de UN MES.

Asimismo se hace saber que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 de repetido Reglamento. (R. D. 1637/95 de 24 de octubre, BOE de 24-10-95).

Relación de deudores y descripción de los bienes embargados

—Deudor y DNI: FRIHELISA, S. L., B-34111393.

Número de expediente: 95/100/47.

1.—Local comercial en San Cebrián de Campos, en la carretera de circunvalación, en la planta baja a la izquierda portal núm. 2, de 127,18 m.2 construídos.

Inscrito en el tomo 1.731, folio 128, finca 8.162.

2.—Local comercial en San Cebrián de Campos, carretera de circunvalación, planta baja a la derecha portal dos, de 126,72 m.2 construídos.

Inscrita en el tomo 1.731, folio 129, finca 8.163.

Débitos y costas presumibles: 2.271.394 pesetas.

—ALMUDENA MINGUEZ CARRETERO; DNI 12.733.916.
Expediente núm. 91/795/52.

1.—Urbana núm. 21, vivienda letra D, del edificio sito en la calle Nueva o Carretera de Cervera, en casco y término de Herrera de Pisuerga, de 54,82 m.2 útiles. Inscrita en el tomo 1.711, folio 174 vuelto, finca 8.485, 5.ª.

Débitos y costas presumibles: 466.588 pesetas.

—SEGUNDA RODRIGUEZ SAHAGUN; DNI 12.714.264.
Expediente núm. 93110730.

1.—Una casa en casco de Villarramiel, calle San Salvador núm. 52, de 455 m.2. Inscrita en el tomo 2.009, folio 49, finca núm. 10.746, 1.ª.

Débitos y costas presumibles: 1.960.020 pesetas.

—ROBERTO VILLACORTA GUTIERREZ; DNI 71.909.175.
Expediente núm. 94/527/59.

1.—Urbana. — Piso en primera planta, portal dos, tipo C, de un edificio en Santibáñez de la Peña, la Estación, Carretera de la Magdalena, 4, de 86,40 m.2. Inscrito en el tomo 1.278, folio 77, finca 19.064.

Débitos y costas presumibles: 216.659 pesetas.

—IGNACIO VIAN VALDAJOS; DNI 15.203.554.
Expediente núm. 94/526/58.

1.—Mitad indivisa de vivienda en piso sexto izquierda D, casa en Palencia, Avda. Madrid, mide 124,83 m.2 útiles y construída 159,79 m.2.

Inscrito en el tomo 2.161, folio 148, finca 37.691, 1.ª.

2.—Mitad indivisa de plaza de garaje núm. 82, en sótano segundo en el mismo edificio, de 26,86 m.2, incluidos usos comunes.

Inscrita en el tomo 2.361, folio 101, finca 46.781, 1.ª.

3.—Mitad indivisa de plaza de garaje núm. 91, en sótano primero, en el mismo edificio, de 26,86 m.2.

Inscrita en el tomo 2.363, folio 61, finca 46.915, 1.ª.

4.—Mitad indivisa de plaza de garaje núm. 73, en sótano primero, de 26,86 m.2.

Inscrita en el tomo 2.363, folio 25, finca 46.879, 1.ª.

Perteneciendo estos bienes a la sociedad de gananciales, se notifica también al cónyuge María del Pilar Valdajos Ortega.

Débitos y costas presumibles: 7.492.946 pesetas.

—MARIA ISABEL CRUZADO REVILLA;
DNI 11.924.828-H; Expediente núm. 92/3606/20.

1.—Rústica: Quinta parte indivisa de un terreno de secano y vid, en Lantadilla, al sitio de Pumarejo, núm. 25, hoja 4 del plano. Extensión sesenta y siete áreas y cuatro centiáreas.

Inscrita al tomo 1.515, folio 29.

2.—Rústica: Quinta parte indivisa de un terreno de regadío, en Lantadilla, al sitio de Soto, núm. 150, hoja 5 del plano. Extensión diecisiete áreas y ochenta centiáreas.

Inscrita al tomo 1.515, folio 31.

3.—Rústica: Quinta parte indivisa de un terreno de regadío, en Lantadilla, al sitio de La Garza, núm. 110, hoja 9 del plano. Extensión sesenta y nueve áreas y ochenta centiáreas.

Inscrita al tomo 1.515, folio 33.

4.—Rústica: Quinta parte indivisa de un terreno de secano en Lantadilla, al sitio de Carrevadilla, núm. 199, hoja 9 del plano. Extensión sesenta y siete áreas y veinte centiáreas.

Inscrita al tomo 1.515, folio 35.

5.—Rústica: Quinta parte indivisa, de un terreno de secano, en Lantadilla y Osornillo, núm. 78, hoja 5 del plano. Extensión veinticinco áreas y sesenta centiáreas.

Inscrita al tomo 1.409, folio 236.

Débitos y costas presumibles: 164.090 pesetas.

—JUAN DANIEL MENDOZA BILBAO; DNI 14.217.270-G.
Expediente núm. 91/249393.

1.—Mitad indivisa de casa en Revenga de Campos, sita en la calle Generla Amor, sin número. Tiene una extensión superficial de unos ciento diez metros cuadrados, de los ochenta y seis metros cuadrados corresponden a lo edificado y el resto veinticuatro metros cuadrados, a corral.

Débitos y costas presumibles: 571.499 pesetas.

Palencia, 2 de octubre de 1996. — El Recaudador Ejecutivo, José Martín Martín.

4144

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de aguas superficiales del río Franco y de los manantiales del paraje de Valdesalce, con destino al abastecimiento de la población, en el término municipal de Espinosa de Cerrato (Palencia).

Información pública

De acuerdo con la documentación presentada, la concesión solicitada tiene dos tomas principales:

Primera toma: De aguas del río Franco en el paraje «El Plantío de los Niños», mediante dos tomas (T-1 y T-2) conectadas entre sí con tubería de PVC Ø 75 mm. y dotadas de sus correspondientes arquetas y areneros. El caudal solicitado es de 1,74 litros segundo (continuo) equivalentes a 4 litros segundo, referidos a las horas de funcionamiento de la bomba. Dicha toma y caudal será para épocas de escasez o de emergencia.

Segunda toma: De aguas de los manantiales del paraje de Valdesalce, mediante dos tomas ubicadas en las parcelas 9 y 5 del polígono 8, en el término municipal de Espinosa de Cerrato (Palencia).

La captación se efectuará mediante arquetas de hormigón, dotadas de las correspondientes zanjas drenantes. La tubería será de 110 metros de diámetro de polietileno y 4 atmósóferas de presión de trabajo.

El trazado de la conducción tendrá una longitud de 3.236 metros, y discurre en la mayor parte del itinerario paralelamente al río Franco, donde éste es a su vez límite del término municipal de Villafruela, ubicándose la tubería a una altura media bajo el terreno de 1,80 m. A lo largo del trazado se construirán 6 pozos de registro con llaves de purga.

El caudal solicitado es de 1,74 litros segundo (continuo), equivalentes a 4 litros segundo, referidos a las horas de funcionamiento de la bomba. Esta será la toma principal para abastecimiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 349/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Espinosa de Cerrato, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (C-20.383-PA).

Valladolid 14 de agosto de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3591

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Itero de la Vega (Palencia) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de aguas superficiales del río Pisuerga, con destino al abastecimiento de la población de Itero de la Vega (Palencia).

Información pública

De acuerdo con la documentación técnica presentada se solicitan 121,6 metros cúbicos, que considerando 18 horas de funcionamiento de los equipos resulta un caudal medio equivalente de 1,90 litros segundo.

Descripción de las obras

A) Captación.

La captación de las aguas del río Pisuerga, se realizará mediante al ejecución de un entubado de aros perforados de hormigón de 2,50 metros de diámetro, dispuestos verticalmente y asentados sobre una solera de hormigón en masa, en el que se alojará concéntricamente otro entubado similar pero de 1,50 m. de diámetro, rellenando el espacio entre ambos entubados con gravilla de granulometría graduada.

La captación irá protegida aguas arriba y aguas abajo del pozo por sendos espaldones formados con gaviones de 3,00 x 1,50 x 1,00 m., fabricados con tela metálica galvanizada y rigidizando el cajón con perfiles metálicos, rellenos de canto rodado de naturaleza silícea.

Frontalmente, en la cara que da al cauce, se protegerá el pozo con escollera de al menos 50 kg. de peso.

La captación se completa con la ejecución de sendos machones de hormigón para anclaje de las vigas de cuelgue de la bomba sumergida.

B) Impulsión.

Dadas las características del agua a bombear, con frecuentes partículas en suspensión, y la topografía de la margen del río, con un desnivel entre la ribera y el cauce de unos 4 m., se ha optado por proyectar una bomba sumergida y suspendida a efectos de poder ajustar su altura a las ligeras variaciones del río y para eliminar el problema de la posible rotura de la vena líquida en la aspiración.

Por tanto, el zócalo de sujeción de la bomba se anclará a las viguetas superiores de cuelgue de la bomba y la impulsión se efectuará mediante tubería de chapa galvanizada en el tramo en que va suspendida. Posteriormente, y hasta llegar al depósito de agua bruta, la impulsión se efectuará con tubería de polietileno.

C) Las obras se completan con:

—Un depósito de agua bruta de 15 metros cúbicos de capacidad de hormigón armado (enterrado).

—Una potabilizadora.

—Un depósito de agua tratada de 75 metros cúbicos de capacidad (enterrado) de hormigón armado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 349/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Itero de la Vega, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C-20.428-PA.

Valladolid, 14 de agosto de 1996. — El Secretario General, Elías San Juan de la Fuente.

3592

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

Con motivo de los autos 167/96-R, seguidos a instancia de Serapio Rubio San Juan, en este Juzgado de lo Social, contra la empresa Cisneros 93, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidades, estando actualmente la empresa demandada en paradero desconocido, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA número 219/95. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Serapio Rubio San Juan, frente a la empresa Cisneros 93, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidades, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por Serapio Rubio San Juan, contra la empresa Cisneros 93, S. L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor seiscientos ochenta mil ciento treinta y una pesetas (680.131 pesetas), por los conceptos salariales reclamados.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recursos de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozase del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., número 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. — Firmado, rubricado e ilegible.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada Cisneros 93, S. L., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avda. Cardenal Cisneros, número 17, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, extendiendo la presente en Palencia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3937

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

Con motivo de los autos 202/96-R, seguidos a instancia de este Juzgado de lo Social, a instancia de Angel Ferreras Rivas, contra la empresa Portavehículos, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidades, estando la empresa demandada en paradero desconocido, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA número 221/96. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez titular del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Angel Ferreras Rivas, frente a Portavehículos, Sociedad Anónima, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, y;

FALLO: Que estimando la demanda formulada por Angel Ferreras Rivas, frente a Portavehículos, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de trescientas ochenta y cinco mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas (885.494 pesetas) por los conceptos salariales reclamados.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recursos de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días

siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozase del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., número 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. — Firmado, rubricado e ilegible.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada Portavehículos, S. A., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Palencia, calle Sevilla, núm. 31-C, y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LPL), expido la presente en Palencia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3936

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.058 de 1996, a instancia de Sociedad General Azucarera de España, S. A., representada por el Procurador señor Stampa Braun, contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 4 de julio de 1996, por la que se sanciona a dicha demandante al pago de una multa de 1.001.000 pesetas e indemnización de 421.381 pesetas por daños al dominio público hidráulico en expediente sancionador número 2.751/95.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecido en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

4076

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.955 de 1996, por el Procurador don Luis Antonio Díez-Astrain, en nombre y representación de don Rafael Gallardo Ordóñez, contra resolución de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de fecha 28 de mayo de 1996, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Dirección General de Salud Pública y asistencia de 17 de abril de 1996, por la que se imponía una sanción de 550.000 pesetas de multa por la comisión de infracción grave en materia sanitaria.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

4078

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.892 de 1996, por el Letrado señor Haro Martínez, en nombre y representación de Ramel, S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en expediente ST-273/95, de 6 de junio de 1996, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de Trabajo de Palencia, de 1 de diciembre de 1995, que acordaba la imposición a la Empresa Ramel, S. A., de la sanción total de 100.000 pesetas por infracción normas laborales.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen po-

der comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

4077

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.990 de 1996, por el Procurador señor Ballesteros, en nombre y representación de don José Luis Miranda Zapico, contra el acto de la Administración que ha puesto fin a la vía administrativa, contra sanción y silencio administrativo posterior en expediente sancionador número 34-040-055.054-6, por infracción administrativa en materia de tráfico, multa de 40.000 pesetas y un mes de suspensión permiso conducir, Jefatura de Tráfico de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecido en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

4117

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.139 de 1996, por el Letrado don Tomás Valín Tovar, en nombre y representación de Palenvilla, S. L., contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, de 6 de junio de 1996, por el que se fija el justiprecio a la finca número 39 del polígono 7, de término de Palencia, expropiada por el Ayuntamiento de Palencia para la obra pública «Primera Fase del Plan Especial Terminal Mercancías y accesos a Palencia».

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecido en el art. 60 de la Ley reguladora de esta

Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

4015

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Luis Nájera Calonge, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 267/1996-M, promovidos por Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora doña Marta Delcura Antón, contra José Ignacio Trancho Fernández y María José Alonso Díez, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 11 de diciembre de 1996, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca que ascendiente a la suma de pesetas 5.720.000.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de enero de 1997, a la misma hora, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de febrero de 1997, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, núm. de cuenta 3433, Oficina Principal de Palencia, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la demandada, sirva el presente edicto como notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

—URBANA. Seis. — Piso, segundo izquierda subiendo por la escalera, tipo A, y derecha visto desde la calle, de la casa sita en Palencia, en la Avda. de Santander, número trece, destinado a vivienda. Consta de: vestíbulo, cuatro dormitorios, aseo, cocina, comedor, pasillo, balconada y tendedero. Ocupa una superficie útil de sesenta y cuatro metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda visto desde la calle: al frente, con la calle; derecha, finca de Luis Aguilar; izquierda, hueco de escalera, piso segundo derecha y patio de luces; y fondo, finca de Ricardo y Ángel Aguilar. Le pertenece como anejo privativo una carbonera situada en entreplanta con acceso por el segundo descansillo de la escalera, de noventa y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia número uno, al folio 94, del tomo 2.563, finca núm. 19.279.

Dado en la ciudad de Palencia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — Luis Nájera Calonge. — El Secretario (ilegible).

4106

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Luis Nájera Calonge, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 217/1996, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 209. — En la ciudad de Palencia, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El Ilustrísimo señor don Luis Nájera Calonge, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de ejecutivo otros títulos número 217/1996, promovidos por Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Luis-Antonio Herrero Ruiz y dirigida por el Letrado don Dionisio Negueruela García, contra Genma Alonso Antolín y Santiago Morrondo Villamediana, en ignorado paradero y declarados en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 168.125 pesetas.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Genma Alonso Antolín y Santiago Morrondo Villamediana y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 68.125 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Luis Nájera Calonge. — Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Genma Alonso Antolín y Santiago Morrondo Villamediana; expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — Luis Nájera Calonge. — La Secretaria (ilegible).

4071

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 258/1996, promovido por Caja España de Inversiones, contra Jaime Folch Fusté y Marcelino Ramos Aristín, en reclamación de 1.500.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se opongá si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, Begoña Rodríguez Martínez.

4072

PALENCIA — NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo, otros títulos, número 73/1996, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, frente a Decoraciones y Muebles Herrera, S. A., sobre reclamación de 479.012 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas calculadas para intereses y costas; se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Decoraciones y Muebles Herrera, S. A. y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuatrocientas setenta y nueve mil doce pesetas (479.012 ptas.) y los intereses pactados de dichas sumas, condenando al referido demandado a total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día”.

Y para que sirva de notificación, a Decoraciones y Muebles Herrera, S. A., previniéndole de que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, cuyo último domicilio fue Palencia; expido la presente en Palencia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario, José Javier Vicente González.

4074

PALENCIA.—NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de declarativo menor cuantía, núm. 101/1996, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios calle Managua, núm. 24, frente a Constructora Balsa, Consejería de Fomento de la Junta, Reinaldo Ruiz Yébenes, Carlos Bento Company, Guillermo González Alonso, Alberto García Arribas y Javier Megía López, sobre reparación de daños y perjuicios, se ha acordado citar al representante legal de la demandada Constructora Balsa, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de octubre, a sus diez horas, en primera citación, a fin de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio a instancia de la parte actora, y para la segunda, caso de no comparecer a primera citación, el próximo día 18 de octubre, a las diez horas de su mañana, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación al representante legal de la demandada Constructora Balsa, cuyo domicilio se ignora y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado; expido la presente en Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario, José Javier Vicente González.

4107

PALENCIA.—NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — Visto por don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número cinco los presentes autos de juicio de faltas 11/96, por hurto, en el que son partes policías nacionales números 26.734 y 41.967, Antonio Rodríguez Torrecilla y el Ministerio Fiscal.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Antonio Rodríguez Torrecilla, como autor criminalmente responsable de la falta de hurto, ya definida, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas...

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Antonio Rodríguez Torrecilla en ignorado paradero; expido la presente en Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Ana María González Domínguez.

4108

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia de este Juzgado en los autos que arriba se expresan, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., frente a Luis Abad Palomo, Yolanda Antón Torroero, Patricio Antón Herrero y Benedicta Torroero Vega, por la presente se requiere al abajo expresado, al objeto de que, en el término de seis días, presenten los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, consistentes en fincas registrales 14.054 y 10.981, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a los demandados Patricio Antón Herrero y Benedicta Torroero Vega, actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Calle Martín Fernández Villarán, número 5-8.º D, de Portugalete (Vizcaya), libro la presente en Palencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial (ilegible).

4091

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 401/1996, a instancia de Banco Español de Crédito, frente a José Julio Vega Casas, Luis Miguel Vega Casas y Lorenza Casas Mateo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado —en propuesta de providencia de esta fecha— sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez —en su caso— la finca siguiente:

—Finca urbana número cuatro de la propiedad horizontal, en planta baja de casa sita en Palencia, calle San José, número 34, piso bajo izquierda entrando por el portal, destinado a vivienda, tipo A. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, despensa y aseo. Ocupa una superficie útil, incluida la carbonera, de cincuenta y siete metros y treinta y un decímetros cuadrados. Linda: entrando en él; por la derecha, con el piso bajo derecha de la casa de la Cooperativa de Vivienda "Sagrada Familia", patio de luces central y otro patio de luces; izquierda, con la calle San José; fondo, con casa número treinta y ocho de la misma calle, de Comunidad de Propietarios y un patio de luces y frente, con el portal de acceso y patio de luces central.

Inscrito al tomo 1.851, libro 429, folio 102, finca registral número 26.519 del Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

Las subastas se registrarán por las siguientes

Condiciones

Primera: El remate o, en su caso, remates tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, sin número de Palencia, el día 21 de noviembre de 1996, a las once horas, para la primera; el día 19 de diciembre de 1996, a las diez cuarenta y cinco horas, para la segunda; y el día 16 de enero de 1997, a las once quince horas, para la tercera.

Segunda: Para tomar parte en la licitación todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este

Juzgado mantiene en el Banco Bilbao - Vizcaya, sucursal principal de esta ciudad, con el número 3441000 180401/96, el 20%, por lo menos, del tipo establecido para la primera y segunda subasta; para tomar parte en la tercera subasta, deberá consignarse el 20% del tipo de la segunda.

Tercera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta, que asciende a la cantidad de 7.110.000 pesetas. En la segunda subasta el tipo será el 75% de esa cantidad. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado en unión del resguardo acreditativo de haber hecho la consignación antes mencionada.

Quinta: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Sexta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Séptima. — El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de que la notificación personal resultara negativa.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Palencia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

4090

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 602/1994, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros, frente a Mercantil Pixix, S. A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado en propuesta de providencia de esta fecha— sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez —en su caso— la finca siguiente:

—Número 18. Apartamento letra D, de la segunda planta o piso segundo, al que se accede por la escalera derecha. Mide una superficie útil de 69 metros, 33 decímetros cuadrados y construida de 81 metros, 29 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, con hermanas López Canera y con apartamento letra C del mismo piso y caja de escalera derecha; sur, con caja de escalera derecha y con fachada a la calle de Las Monjas; este, con propiedad de don Aresenio San Miguel Alonso; y oeste, con vivienda

letra B de igual piso, patio interior, caja de ascensor y escalera derecha y apartamento letra C del mismo piso. Es la finca registral número 64.053, inscrita al tomo 2.585, del libro 952, folio 189.

Las subastas se regirán por las siguientes

Condiciones

Primera. — El remate o, en su caso, remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, sin número de Palencia, el día quince de noviembre, a las once treinta horas, para la primera; el día diecinueve de diciembre, a las once treinta horas, para la segunda; y el día dieciséis de enero de 1997, a las once horas, para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en la licitación todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar, previamente, en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sucursal Principal de esta ciudad, con el número 3441000 180602/1994, el 20%, por lo menos, del tipo establecido para la primera y segunda subasta; para tomar parte en la tercera subasta, deberá consignarse el 20% del tipo de la segunda.

Tercera. — Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta, que asciende a 5.128.000 pesetas. En la segunda subasta el tipo será el 75% de esta cantidad. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado en unión del resguardo acreditativo de haber hecho la consignación antes mencionada.

Quinta. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Sexta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Séptima. — El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de que la notificación personal resultare negativa.

Octava. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudieren celebrarse las subastas en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Palencia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

4075

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

BIENESTAR SOCIAL

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, de 16 de setiembre de 1996, se procede a publicar las Bases Reguladoras de las Medidas de Apoyo al Empleo para Jóvenes desempleados de 16 a 20 años y mujeres desempleadas, cofinanciadas por el F. S. E., al amparo de la Iniciativa Comunitaria de Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos Objetivos NOW y YOUTHSTART.

Medidas de apoyo al empleo para jóvenes desempleados de 16 y 20 años y mujeres desempleadas cofinanciadas por el F. S. E. al amparo de la Iniciativa Comunitaria de Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos

Objetivos NOW y YOUTHSTART

PRIMERA. — *Objeto.* — Estas medidas tienen por objeto fomentar la contratación de desempleados dentro del marco competencia propio y complementario atribuido por los artículos 25 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al efecto efectuar convocatoria pública con arreglo a las siguientes bases.

SEGUNDA — *Contratación de desempleados.* — Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones dirigidas a la contratación de desempleados vecinos de Palencia, para la ocupación de nuevos empleos, dirigidas a los siguientes colectivos:

- Jóvenes de 16 a 20 años, inclusive.
- Mujeres sin límite de edad.

En su caso, tendrán prioridad las personas que hayan realizado acciones formativas con esta u otras administraciones o bien con entidades colaboradoras de las mismas.

a) *Peticionarios:*

Las subvenciones establecidas podrán solicitarse por las Empresas Privadas con sede social o centro de trabajo en la ciudad de Palencia que proporcionen empleo a trabajadores desempleados y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

b) *Cuantía de las subvenciones:*

Se determinarán en función de las circunstancias de los trabajadores.

- Contrataciones cuya duración sea al menos de doce meses dirigidas a jóvenes entre 16 y 20 años (prioritariamente aquellas que establezcan relaciones laborales ordinarias de acuerdo con el convenio de aplicación en cada caso): 250.000 pesetas.
- Contrataciones cuya duración sea al menos de doce meses dirigidas a mujeres mayores de 35 años: 250.000 pesetas.
- Contrataciones cuya duración sea al menos de doce meses dirigidas al resto de mujeres: 200.000 pesetas.

El escaso periodo de gestión permitirá ampliar las cuantías.

c) *Requisitos:*

- El periodo de realización de la contratación será a partir del 16 de setiembre de 1996.

—Los contratos tendrán una duración temporal de al menos doce meses continuados y a jornada completa. Se admitirá la contratación a tiempo parcial con el mínimo de media jornada, en cuyo caso la cuantía de la subvención se verá reducida proporcionalmente a la jornada de trabajo.

—Asimismo, los trabajadores no tendrán relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, inclusive, con el empresario o con quienes ocupen puestos de alta dirección en la empresa.

—Como consecuencia de la contratación se aumentará el número de trabajadores que la empresa tenga en los Centros de Trabajo en que se produzca la contratación en relación al número medio de trabajadores existentes durante los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de la subvención.

d) Documentación:

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

1.—DNI del Empresario o del representante legal de la empresa y estatutos de la misma, en su caso.

2.—Certificado acreditativo de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social y de estar al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palencia (este último expedido por la Tesorería Municipal).

3.—Declaración responsable de las ayudas solicitadas u obtenidas para idénticos fines, especificando las cuantías correspondientes.

4.—TC-2 correspondiente a los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de la subvención.

TERCERA. — Tramitación de subvenciones.

1.—Solicitudes y tramitación:

Las solicitudes se presentarán mediante instancia normalizada anexa, acompañada de los documentos en cada caso exigidos, en el Registro General del Ayuntamiento desde el día siguiente a la convocatoria hasta el 15 de noviembre de 1996.

Junto con el Informe del Centro Gestor sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases y previa audiencia de los interesados por plazo de diez días cuando sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas distintas a las aducidas por ellos, las solicitudes se someterán a la aprobación de la Comisión de Gobierno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

La Resolución de la Comisión de Gobierno pondrá fin a la vía administrativa.

La presentación de solicitudes no genera ningún derecho a favor de los interesados, entendiéndose desestimadas si transcurrido el plazo de resolución no se hubiera adoptado acuerdo expreso.

Las ayudas establecidas en estas Bases serán incompatibles entre sí.

2.—Pago:

2.1.—Justificadas previamente el cumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases y en la resolución de concesión de la subvención, se procederá a su abono de acuerdo con la siguiente regla:

El importe de la subvención a los beneficiarios del programa de contratación de nuevos empleos se pagará a los dos meses de la aprobación de la subvención.

2.2.—Documentos justificativos a presentar con carácter general por los beneficiarios:

—Fotocopia del DNI del trabajador.

—Certificado de la Oficina de Empleo del INEM acreditativo de que el trabajador figuraba inscrito como demandante de empleo, especificando los periodos.

—Contrato registrado en la oficina de empleo del INEM.

—Alta en la Seguridad Social de los trabajadores contratados.

—TC-2 del mes en que se efectúa la contratación.

—Declaración responsable del empleado de que el trabajador contratado no tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, inclusive, con el empresario o con quienes ocupen puestos de alta dirección en la empresa.

3.—Criterios de selección.

Para la resolución de las subvenciones se atenderá a criterios de estabilidad laboral derivada del contrato y de la empresa, teniendo preferencia las contrataciones efectuadas mediante oferta genérica de empleo.

En caso de igualdad se estará a la fecha de presentación de las solicitudes.

4.—Plazo máximo de resolución:

El plazo máximo de resolución del procedimiento para la concesión de las subvenciones finalizará el 29 de noviembre de 1996.

CUARTA. — Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones, estarán obligados a:

—Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

—Acreditar ante la Entidad concedente su realización, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos.

—Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Palencia y a las de control financiero en relación con las subvenciones concedidas.

—Comunicar a la Entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad en el momento en que se produzcan, presentando los documentos correspondientes.

—Comunicar las variaciones en las contrataciones que por cualquier causa se produzcan, tales como despidos, ceses voluntarios, etc.

QUINTA. — Modificación de la subvención y reintegro

1.—Modificación:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso en la obtención concurrente de subvenciones o ayudas cuando se hubieren ocultado, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El importe de la subvención otorgada por el Ayuntamiento en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2.—Reintegro:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por los beneficiarios y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones de justificación, comunicación y condiciones fijadas en la resolución y compromisos asumidos.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para éllo.
- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- En el supuesto contemplado en el párrafo 2.º del apartado anterior, por la cuantía del exceso obtenido sobre le coste de la actividad subvencionada.
- En caso de despido improcedente, despido procedente o baja voluntaria del trabajador subvencionado, en estos dos últimos casos si en el plazo de quince días a partir de la fecha de baja no se contrata un nuevo trabajador por el tiempo que resta de contrato y con los mismos requisitos exigidos para la contratación del anterior.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público resultando de aplicación el procedimiento administrativo de apremio.

SEXTA. — *Financiación.*

Su financiación correrá a cargo del Presupuesto General de esta Entidad para 1996, destinándose 8.000.000 de ptas.

SEPTIMA. — *Seguimiento y control.*

El seguimiento y control se realizará por los Coordinadores de los distintos Programas de Empleo, pudiendo realizar las visitas que estimen convenientes durante la realización de los mismos, dando cuenta a la Comisión Informativa de Bienestar Social y realización de las acciones subvencionadas.

Final. — Las medidas establecidas en las presentes Bases lo son sin perjuicio de la voluntad de esta Corporación de asistir a las empresas que se pretendan instalar en la ciudad de Palencia para la localización de terrenos, edificios y gestión burocrática ante el Ayuntamiento.

Palencia, Julio de 1996.

MEDIDAS DE APOYO AL EMPLEO

—*Solicitud de subvención*—

S o l i c i t a n t e

Nombre: Apellidos: DNI/NIF:
 Razón Social CIF: Domicilio C/:
 Número CP:

Habiéndose efectuado convocatoria pública para Apoyo al Empleo por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, considerando reunir los requisitos exigidos, solicita la concesión de subvención por (1):

Contratación de mujeres desempleadas:
 Número: Importe: ptas.

Contratación de jóvenes desempleados:
 Número: Importe: ptas.

Comprometiéndose a cumplir estrictamente cuantas obligaciones se desprenden de las Bases Reguladoras de la convocatoria y las que establezcan, en su caso, la resolución sobre su concesión.

Al efecto se adjunta la documentación al dorso se señala.

Palencia, a de de 1996.

Firma del solicitante,

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia

- (1) —250.000 pesetas por contratación a mujeres mayores de 35 años.
- 200.000 pesetas por contratación al resto de mujeres.
- 250.000 pesetas por contratación a jóvenes entre 16 y 20 años.

Documentación a adjuntar

- DNI del Empresario o del representante legal y estatutos de la Empresa.
- Certificados acreditativos de que la empresa se halla al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración responsable de las ayudas solicitadas u obtenidas para idénticos fines.
- TC-2 del sexto mes anterior a la contratación.

Palencia, 20 de septiembre de 1996. — El Concejal Delegado de Bienestar Social, José Antonio Rubio Mielgo.

3913

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

ANUNCIO

CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DELINEANTE DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Resolución de la Delegación del Area de Organización y Personal de veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — De conformidad con lo establecido en la Base IV y V de la Convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 46 de 15 de abril de 1996, y en el "Boletín Oficial de Castilla y León número 68" de 9 de abril de 1996, se hace pública la lista de aspirantes al concurso libre, encontrándose expuesta al público en los Tablones de Edictos de la Casa Consistorial (Plaza Mayor, 1) y Edificio Administrativo de las Agustinas Canónicas (Calle Mayor, 7).

Asimismo, se hace público:

TRIBUNAL CALIFICADOR:

A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 28 y 29, de la LRJAP y Procedimiento Administrativo Común, el Tribunal Calificador de este Concurso Oposición Libre quedará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE

Titular: Don Marcelo de Manuel Mortera.
 Suplente: Doña Cristina Tejedor Utrilla.

VOCALES:

—*Representante del Instituto de Educación Secundaria "Trinidad Arroyo":*

Titular: Don Jesús Pastor Cuesta.
 Suplente: Don José Luis Campo Vélez.

—*Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:*

Titular: Don Angel Sánchez Herrejón.
 Suplente: Don Jorge Andados Martín.

—*Representante de la Junta de Personal/Comité de Empresa:*

Titular: Don Isidoro Sánchez Pérez.
 Suplente: Don Jesús Asensio Montenegro.

- Representante del Grupo Político PP:*
Titular: Don José Antonio Maté Martín.
Suplente: Don José Antonio Rubio Mielgo.
- Representante del Grupo Político FSOE:*
Titular: Don Jaime Herrero Moro.
Suplente: Don Angel Donis Husillos.
- Representante del Grupo Político IU:*
Titular: Don Mariano San Martín Mena.
Suplente: Don Miguel A. Lacarra Rodríguez.
- Director o Jefe del Servicio dentro de la especialidad:*
Titular: Don Eulogio Gómez Iglesias.
Suplente: Don Daniel Alcalde Crespo.
- Un Técnico Experto del Area de Personal:*
Titular: Doña María de las Mercedes Vita Aguado.
Suplente: Don Alfredo Calderón Les.

SECRETARIO:

Titular: Don Alejandro Martín Guzmán.
Suplente: Don Alfredo Calderón Les.

Lugar, fecha y hora del primer ejercicio del Concurso Oposición Libre, será el día CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (MARTES), a las ONCE HORAS en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sita en calle Teniente Velasco, 6 de esta ciudad de Palencia. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicado en el "Boletín O." de la provincia.

El orden de actuación de los aspirantes será el que resultó del sorteo efectuado el día 18 de abril de 1996, publicado en el "B. O." de la provincia núm. 55 de 6 de mayo de 1996, que es la letra "T".

Palencia, 23 de septiembre de 1996. — El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

4085.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**SECRETARIA GENERAL****A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1996, acordó aprobar los resúmenes numéricos provisionales de habitantes, resultantes de la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de mayo de 1996, que arrojan las siguientes cifras: 85.563 pesetas inscritas; 78.489 habitantes de Población de Derecho, y 83.863 habitantes de Población de Hecho. Igualmente dispuso la exposición al público del Padrón Municipal de Habitantes renovado a 1 de mayo de 1996, por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Ilmo. Sr. Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, pudiendo todo interesado, dentro del plazo indicado y en horario de nueve a catorce horas en días laborales, solicitar información en la Unidad de Gestión de Estadística, Quintas y Cementerio de este Ayuntamiento, sobre su inscripción en el Padrón, sobre el resultado numérico del mismo y también, si lo estimara, sobre la hoja de inscripción padronal por él cumplimentada,

conforme determina el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 1690/1996, de 11 de julio.

Palencia, 27 de septiembre de 1996. — El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

4086

AYUELA DE VALDAVIA**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1996, el expediente de imposición del Precio Público por el Servicio de Báscula Municipal, y no habiéndose presentado reclamación durante el período de exposición pública del expediente, se eleva a definitivo el acuerdo.

Y para dar cumplimiento al art. 70.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica dicho acuerdo elevado a definitivo, y el texto íntegro de la Ordenanza reguladora, para su vigencia y aplicación.

Ordenanza reguladora del Precio Público por el Servicio de Báscula Municipal**Artículo 1.º — Concepto.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 117, en relación con el art. 41 b), ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio de Báscula Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2.º — Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior, surgiendo la obligación en el momento de la prestación del servicio.

Art. 3.º — Cuantía.

Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

- Vehículos hasta 25 Tm.: 100 pesetas pesada.
- Vehículos de más de 25 Tm.: 150 pesetas pesada.

Art. 4.º — Recaudación.

Las cuotas exigibles por este servicio, se harán efectivas en el monedero electrónico que existe en las instalaciones de la báscula, el cual expedirá el oportuno recibo.

Disposición final

La presente Ordenanza que consta de cuatro artículos, fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1996, y entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Ayuela de Valdavia, 2 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4081

B A L T A N A S**E D I C T O**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 1 de octubre de 1996, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir

en la subasta pública para contratar el arrendamiento de varias parcelas rústicas, de propiedad municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia en la forma que señala el art. 123 de dicho texto refundido la subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas que se indican a continuación:

1.—*Objeto de la subasta.* — La contratación en arrendamiento de las fincas rústicas de propiedad municipal, que se describen seguidamente, con expresión del precio de licitación o renta anual, al alza.

Hoja	Par.	Pago o paraje	Extensión	Renta anual
4	7	Caco	1-00-60	2.500
16	11-1	Rabanillo	4-68-00	287.000
16	14	Rabanillo	13-47-70	130.000
16	22	Degollada	17-67-20	250.000
27	18	Valgrande	1-00-40	9.605
29	53	Toranzos	1-49-60	10.305
30	58	Fuente Santiago	16-74-90	125.000
32	3	Fuentehierro	11-60-00	300.000
48	5	Fuente Santiago	0-18-40	7.105
48	141	Fuente Santiago	1-04-40	2.605
33	7	Valdelpozo	8-28-00	96.084

2.—*Duración del contrato.* — Seis años agrícolas, que finalizarán el 30 de septiembre del año 2002.

3.—*Pago de rentas.* — Antes del 30 de septiembre de cada año, en las cuentas que este Ayuntamiento tiene en cada uno de los Bancos o Cajas de la localidad.

4.—*Fianzas* — Provisional del 30% del precio de licitación y definitiva del 6% del importe de la adjudicación.

5.—*Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría Municipal durante los diez días hábiles siguientes al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez a las catorce horas, por reducción de plazos aprobados por la Corporación Municipal en base a la necesidad de efectuar labores urgentes de preparación de terrenos para su cultivo.

6.—*Apertura de pliegos.* — A las doce horas del día siguiente hábil al del que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—*Pliego de condiciones.* — Se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

8.—*Modelo de proposición.* — Don, con domicilio en, con DNI núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de adjudicación del arrendamiento de las fincas rústicas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. de fecha, a cuyos efectos hace constar:

1.—Que ofrece el precio de (en letra) pesetas como renta anual para la adjudicación en arrendamiento de la finca sita en el polígono, parcela

2.—Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad e incapacidad previstas en la legislación vigente.

3.—Que acompaña documento justificativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

4.—Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliego de condiciones de la subasta.

Baltanás, 2 de octubre de 1996.—El Alcalde, Miguel Puertas Cabezudo.

4097

BALTANAS ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1996, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento redactado por el Arquitecto doña Carmen Mena Corada, la modificación supone un cambio en ampliación del casco urbano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 6 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la última publicación en el BOLETIN OFICIAL, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.

Baltanás, 1 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Miguel Puertas Cabezudo.

4097

BARCENA DE CAMPOS EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia del acuerdo adoptado el día 24 de agosto de 1996, el expediente número uno de suplemento de créditos en el Presupuesto General de 1996, con cargo al Remanente de Tesorería, en cumplimiento del art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y art. 20 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, se hacen públicas las modificaciones en el siguiente resumen a nivel de capítulos:

- 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios:
Consignación anterior: 3.563.000 pesetas.
Aumentos 490.000 pesetas.
Total: 4.053.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes:
Consignación anterior: 363.000 pesetas.
Aumentos: 10.000 pesetas.
Total: 373.000 pesetas.
- 6.—Inversiones reales:
Consignación anterior: 1.940.000 pesetas.
Aumentos: 500.000 pesetas.
Total: 2.440.000 pesetas.

Bárcena de Campos, 25 de septiembre de 1996. — La Alcaldesa, Encarnación Castrillo Calle.

4080

CUBILLAS DE CERRATO EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/198, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este

Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado segundo del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cubillas de Cerrato, 24 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Eutiquio Galsán.

4082

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1996, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tarifas, reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dehesa de Romanos, 2 de octubre de 1996. — El Alcalde, Roberto Fernández Martín.

4095

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Por don Juan Carlos Muñoz Calvo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave ganadera y anejos, en el suelo no urbanizable de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Espinosa de Villagonzalo, 26 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4099

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación, el Presupuesto General para el ejercicio 1996, queda expuesto al público por espacio de quince días, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Espinosa de Villagonzalo, 19 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4098

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión de 1 de agosto de 1996, adoptó acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales para financiar la obra de «Acerado en la Calle Comandante Ramírez», por importe de 86.400 pesetas.

Queda el expediente expuesto al público durante treinta días a efecto de consultas y/o reclamaciones.

Itero de la Vega, 19 de septiembre de 1996. — El Alcalde, José Javier Ordóñez Román.

4083

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1996, adoptó los siguientes acuerdos con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdo que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público.

1.—Imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras 40/96 «Mejora de abastecimiento de agua potable» y 73/96 «Abastecimiento Itero de la Vega».

2.—Coste previsto de las obras: 24.605.268 pesetas.

3.—Coste que soporta la Entidad: 7.012.634 pesetas.

4.—Base imponible: 2.385.000 pesetas.

5.—Módulos de reparto: Tomas a la red de abastecimiento.

6.—Tipo de gravamen: 34%.

7.—Base de reparto: 15.000 pesetas por cada toma a la red de abastecimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Itero de la Vega, 19 de septiembre de 1996. — El Alcalde, José Javier Ordóñez Román.

4083

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumplió para algunos de los suscriptores el pasado día 30 de septiembre. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del 21 de los corrientes. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.

LA ADMINISTRACION